



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2022-BNP-GG

Lima, 02 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000224-2022-BNP-GG-EACGD de fecha 24 de octubre de 2022, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; el Informe N° 000902-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 26 de octubre de 2022, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000253-2022-BNP-GG-OA de fecha 26 de octubre de 2022, de la Oficina de Administración y, el Informe Legal N° 000299-2022-BNPGG-OAJ de fecha 02 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto del régimen de fedatarios que *“cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria de la norma acotada, dispone que *“para efectos de lo dispuesto en el artículo 138 (...) cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario”*;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 024-2020-BNP-GG de fecha 25 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento Interno del/de la Fedatario/a de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual tiene por objetivo regular el ejercicio de la labor de los/as fedatarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, así como los requisitos para su designación, responsabilidades, prohibiciones y obligaciones, relacionadas con su función;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 8 del citado Reglamento, para la designación de nuevos fedatarios/as se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser servidor/a de la BNP, contratado bajo el régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 1057 y/o 276.
- b. Estar laborando como mínimo un (1) año en la BNP.



- c. *No haber sido sancionado/a por comisión de faltas administrativas.*
- d. *No registrar antecedentes penales y/o policiales.*
- e. *No encontrarse involucrado en investigaciones fiscales, policiales, congresales, judiciales u otros, por actos, omisiones que guarden relación con su actuación como funcionario o servidor público.*
- f. *Ser propuesto/a, ante la GG, por el Director/a o Jefe/a del órgano que por sus necesidades requiere contar con un/a fedatario/a*

Que, a través del Informe N° 000224-2022-BNP-GG-EACGD de fecha 24 de octubre de 2022, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General propuso designar como fedataria institucional del Archivo Central a la servidora Evelyn Pamela Rodríguez Ramírez;

Que, con Informe N° 000253-2022-BNP-GG-OA de fecha 26 de octubre de 2022, la Oficina de Administración hizo suyo y el Informe N° 000902-2022-BNP-GG-OA-ERH, de la misma fecha, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, señalando que la citada servidora reúne los requisitos exigidos en el artículo 8 del Reglamento Interno del/de la Fedatario/a, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 024-2020-BNP-GG, adjuntando el Informe Escalonario N° 049-2022-BNP-OA-ERH;

Que, en mérito a la delegación de facultades prevista en el literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de enero de 2022, la Gerencia General tiene la facultad de aprobar todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución;

Que, mediante el Informe Legal N° 000299-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 02 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica evaluó y emitió opinión legal, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo que disponga la designación;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a la servidora Evelyn Pamela Rodríguez Ramírez como fedataria institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora Evelyn Pamela Rodríguez Ramírez y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA

Gerente General

Biblioteca Nacional del Perú

Página 2 de 2

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 02/11/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0026 4729 9994 7857

